



NIT 900869678-8  
Carrera 43B No. 16-95 Oficina 1410  
MEDELLÍN – COLOMBIA  
Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.  
Contrato de Concesión No. 014 de 2015  
Agencia Nacional de Infraestructura

Correspondencia Despachada  
Fecha de Radicación: 18/07/2018-03:15 PM  
Sede: Medellín  
Tipo Documento: Oficio  
Destinatarios Externos: Alba Lucía Balbi.  
Usuario Radicador: Ana Lucía Arango

  
D-2144-2018-1

Medellín,

Señora

**ALBA LUCIA BALBIN MAYA**

Parcelación Loma Hermosa, Lote 3, Cabaña El Mango, vereda El Berial  
Municipio de San Jerónimo  
Departamento de Antioquia

**Referencia:** Contrato de Concesión No. 014 de 2015 – Proyecto MAR 1.

**Asunto:** Citación notificación Oferta Formal de Compra

**PREDIO MAR1\_UF1\_231**

Respetada Señora:

El 03 de septiembre de 2015, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS** firmaron Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14, en los términos de la Ley 1508 de 2012, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el citado contrato de concesión, **DEVIMAR SAS** por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto del asunto; el alcance del Proyecto corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Mar 1, del Proyecto “Autopistas para la Prosperidad”.

De acuerdo con el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015 y el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ha delegado en la Sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**, la Gestión Predial, entendida como el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad de todos los predios que hacen parte de la Concesión Autopista al Mar 1, a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**.

Con base en lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito presentarse con cedula de ciudadanía, personalmente o por medio de su Representante Legal o Apoderado, en las oficinas de la sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, ubicadas en la carrera 43B No. 16-95, Oficina 1412, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín, en el horario de 7:30 am a 12:30 m y de 1:30 a 5:30 pm, con el fin de notificarle la Oferta Formal de Compra No D-2134-2018-1 de fecha 18/07/2018 expedida por **DEVIMAR SAS** en calidad de delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, correspondiente a **UN AREA DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO PARCELACION LOMA HERMOSA, LOTE 3, CABAÑA EL MANGO, VEREDA EL BERRIAL**, municipio de San Jerónimo, departamento de Antioquia, identificado con la cedula



NIT 900869678-8  
Carrera 43B No. 16-95 Oficina 1410  
MEDELLÍN – COLOMBIA  
Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.  
Contrato de Concesión No. 014 de 2015  
Agencia Nacional de Infraestructura

catastral N°**6562001000003900105000000000** y matricula inmobiliaria número **029-720** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetran (Ant). **PREDIO MAR1\_UF1\_231**.

Dado lo anterior, cuentan con cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la presente comunicación, para notificarse personalmente del acto administrativo enunciado inicialmente, de lo contrario se procederá a realizar la notificación por aviso.

Agradezco la atención que le brinde a la presente, ya que las obras que se están realizando son para el progreso de nuestro país.

Cordialmente,



**LINA MARCELA ALBARRACIN LOZANO**  
Directora Predial  
DEVIMAR SAS